



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID Nº 13 - 2024

PRODUCTOS SANITARIOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento comercial, un vehículo y una vivienda donde se comercializaban los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Detergente Marsella Aromaterapia Pétalos Relajantes Lavanda y Rosas polvo granulado, bolsa x 450g.	10 09 22 01:59 2014	Productos incautados en intervención conjunta con la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú y la Segunda Fiscalía Provincial Especializada de prevención del Delito de Huancayo, en el establecimiento comercial Inversiones Zasude S.R.L., de propiedad de Celestino Sulca De La Cruz, ubicado en Jr. Huancas N° 1337, distrito y provincia de Huancayo.	JUNIN
	10 02 22 01:59 2014		
Detergente Marsella Aromaterapia Pétalos Relajantes Lavanda y Rosas polvo granulado, bolsa x 780g.	23 09 20 22012		
Detergente Marsella Aromaterapia Pétalos Relajantes Lavanda y Rosas polvo granulado, bolsa x 750g.	01 11 21 17:49 1007		
Detergente Marsella Aromaterapia Pétalos Relajantes Lavanda y Rosas polvo granulado, bolsa x 140g	150122 06:53 2013		
Detergente Marsella Aromaterapia Pétalos Relajantes Lavanda y Rosas polvo granulado, bolsa x 330g.	05 10 21 19:53 2014		
	04 01 23 15:53 1001		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 330g.	10 02 23 07:49 1013		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 450g.	04 01 23 01:59 2014		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 750g.	12 01 22 11:48 2006		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 140g.	19 01 22 10:07 2011		
Detergente Marsella Lavanda y Rosas polvo granulado bolsa x 330g.	03 01 23 03:22 2013		

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Detergente Bolívar Floral Active Care Polvo granulado, bolsa x 330g.	10 02 23 07:49 1013	Productos incautados en intervención conjunta con la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú y la Segunda Fiscalía Provincial Especializada de prevención del Delito de Huancayo en un vehículo color blanco de placa de rodaje N° D25-753, y en la vivienda de Adela Reyna Tuncar Sánchez, ubicado en Av. Independencia N° 387, distrito de Chilca, Provincia de Huancayo.	JUNIN
Detergente Bolívar Floral Active Care Polvo granulado, bolsa x 750g.	23 04 23 01:25 1006		
Detergente Marsella Lavanda y Rosas polvo granulado bolsa x 330g.	03 01 23 03:22 2013		
Detergente Marsella Lavanda y Rosas polvo granulado bolsa x 750g.	07 02 23 08:46 2008		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 330g.	10 02 23 07:49 1013		
Detergente Opal Ultra Floral polvo granulado, bolsa x 750g.	27 03 23 18:52 1007		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 25 de enero de 2024

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".